

GI 20.01 CONVOCATORIA 2020 DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

06 de Marzo de 2020

El pasado 2 de marzo, el Departamento de Promoción Económica, Turismo y Medio Rural de la Diputación Foral de Gipuzkoa lanzó la convocatoria para 2020 de las ayudas del Programa de Internacionalización.

Objetivo y conceptos subvencionables

Continuar con el impulso de la apertura exterior de las empresas guipuzcoanas para que aumenten su presencia internacional y su negocio exterior, a través del fomento y la promoción de la comercialización y el lanzamiento de nuevos productos en el mercado internacional, así como fomentando en el exterior la creación, ampliación o adquisición de filiales con participación mayoritaria.

Plazo de presentación de solicitud

Hasta el miércoles, 2 de abril de 2020.

Empresas beneficiarias

- Pequeñas y medianas empresas (PYMES), con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Grandes empresas guipuzcoanas, en el caso de que se cumpla con las bases establecidas en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Actuaciones subvencionables (I): Comercialización y Lanzamiento Internacional de Nuevos Productos

REQUISITOS

- Haber sido apoyadas por parte del Gobierno Vasco u otras administraciones públicas en el desarrollo de nuevos productos, o ayudas generales relacionadas con I+D+i para nuevos productos.
- Constar como solicitante o titular de una patente de invención referida al nuevo producto del que se pretende su lanzamiento internacional.
- Únicamente para pequeñas empresas, se podrá considerar contar con un catálogo de producto propio reciente que recoja e identifique el nuevo producto.

GASTOS SUSCEPTIBLES DE APOYO

- Acciones significativas de marketing y comercialización: difusión, marketing, promoción, presencia en ferias, congresos o eventos relevantes, o similares.
- Gastos de consultoría, asesoramiento y formación en materia de internacionalización.
- Solicitudes de patentes, incluyendo estudio y asesoramiento previo. Registro de marca, nombres comerciales. Todo ello, orientado a los países objetivo y al producto a comercializar y lanzar.

Actuaciones subvencionables (II): Implantaciones Exteriores Productivas

Fomentar y promocionar las implantaciones productivas aprovechando el potencial de la internacionalización como palanca de competitividad empresarial.

REQUISITOS

- La participación de la matriz guipuzcoana en el capital de la implantada deberá ser mayoritaria.
- La inversión mínima será:

-
- 750.000 euros en proyectos de empresas productivas que sean PYMEs.
 - 350.000 euros en proyectos de empresas de servicios que sean PYMEs.

En el caso de grandes empresas, la inversión mínima será de un 30 % superior.

GASTOS SUSCEPTIBLES DE APOYO

- Apoyo a las aportaciones a recursos permanentes que las empresas guipuzcoanas destinen a la creación, ampliación o adquisición de filiales.
- En la convocatoria anual del programa, para considerar las actuaciones y gastos anteriores como objeto de subvención, se podrán determinar los países objetivos.
- No podrán ser beneficiarias aquellas empresas que hayan obtenido ayudas de este programa en años precedentes para la misma implantación.

Cuantía de las subvenciones

- En actuaciones de Lanzamiento Internacional de Nuevos Productos, el porcentaje máximo de subvención será el 35 % del gasto subvencionable. En el caso de que la empresa opte por la presentación de la cuenta auditada prevista en la base general 14.4, como modo de justificación, su gasto será subvencionado al 100 % con un máximo de 3.000 euros. El importe máximo de subvención por entidad, será de 30.000 euros.
- En Implementaciones Productivas, el porcentaje máximo de subvención será el 40 % de las aportaciones a los recursos permanentes de las empresas constituidas en el exterior. El importe máximo de subvención por entidad, será de 100.000 euros.

Presentación de solicitudes e Información

La instancia de solicitud y la documentación que se adjunte se presentará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a través de la sede electrónica egoitza.gipuzkoa.eus/es/inicio.

Igualmente, podrán presentarse en cualquiera de los registros de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva, y la cuantificación de las ayudas se realizará de conformidad con diferentes criterios de valoración.

En caso de necesitar ayuda de la asociación o de querer resolver cualquier duda, pueden ponerse en contacto con Mikel Artola (mikel.artola@afm.es) o Juanjo Gómez (juanjo.gomez@afm.es). Tel: 943 309 009.